

# **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL MUNICIPIO DE RIOBAMBA**



Alcaldía  
de Riobamba

---

**Plan Estratégico Programático Institucional**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional se desprende del Plan de Desarrollo Cantonal el cual constituye la principal herramienta para guiar la gestión del gobierno local, pues define los ejes básicos sobre los que se construyen los proyectos que el territorio y su población necesita, así como las políticas que implementará para alcanzar el objetivo fundamental de su gestión que es el bienestar ciudadano.

Promovemos un bienestar ciudadano entendido no solamente como crecimiento económico tradicionalmente medido por el PIB per cápita, sino como un desarrollo integral concentrado en el desarrollo humano. Planteamos aprovechar las herramientas que el proceso de globalización y la era de la información pone a nuestro alcance, considerando que el conocimiento es universal y que es un proceso ineludible que nos plantea ventajas y desventajas. Creemos firmemente que es necesario fortalecer el ámbito local, de manera que este proceso globalizador no sea uni- direccional, sino que por el contrario nos proponga una interacción igualitaria y dinámica en cuanto se refiere a cultura, conocimientos, valores y otros aspectos del convivir social, así como también en relación al intercambio de bienes y servicios.

Lo que pretende este documento es incorporar una visión más integral para abordar el gran desafío del desarrollo humano y fortalecer la identidad local, es decir lograr una toma de decisiones participativa, que genere compromiso y posicionamiento de una nueva forma de hacer política, cuyos resultados sean mucho más técnicos, prácticos, y ajustados a la realidad local, aprovechando las bondades y fortalezas del cantón, así como las potencialidades de su gente, lo que implica no insistir el anacrónico modelo que beneficia al centro, por lo general urbano, en perjuicio de la periferia. Se plantea planificar acciones y obras que mejoren la calidad de vida del sector rural, un desarrollo desde afuera hacia el centro, con el fin de mejorar y promover un crecimiento equilibrado y armónico entre dos zonas complementarias del cantón.

Concebimos el desarrollo como el conjunto de condiciones que garanticen que cada uno de los habitantes de Riobamba, en el campo y la ciudad, puedan incrementar sus capacidades al máximo, con el aprovechamiento adecuado de la tecnología moderna, con un horizonte de sustentabilidad ambiental y con el propósito de lograr el desarrollo del ser humano como origen y fin de todas sus intervenciones.

En cuanto al modelo económico planteamos, consolidar un esquema de crecimiento económico y de distribución justa de recursos. La propuesta es simple, trabajar para construir mayor riqueza, de manera que el que más puede invertir se motive a hacerlo cada vez en mayor grado, y los que no han logrado alcanzar este nivel también se vean motivados a mejorar sus condiciones y las de generaciones futuras.

## **LA NUEVA ESTRUCTURA DEL ESTADO**

La planificación constituye la herramienta básica de gestión para las autoridades de los gobiernos nacionales y seccionales, puesto que establece la visión de desarrollo y los lineamientos que orientan las acciones e inversiones para el desarrollo integral del territorio.

En el Ecuador, se promulga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el 2012, como norma que determina el campo de acción, funciones y competencias de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Es el marco que recoge la nueva Constitución de la República, reconoce al estado ecuatoriano como descentralizado, guiado por los principios de equidad interterritorial, integración, solidaridad y unidad territorial.

Al nuevo modelo de descentralización y desconcentración implementado durante este Gobierno y plasmado en el Plan Nacional del Buen Vivir, se le ha otorgado las atribuciones en cuanto a la planificación y la gestión territorial se refiere, lo que implica un reto enorme de características multidimensionales e integrales. En primer lugar, está el desafiar la estructura y la práctica de la gestión pública para propender hacia una misión que concilie las diferencias y potencialidades geográficas, que busque una economía de escala y brinde respuesta a las demandas ciudadanas. En segundo lugar, lograr una efectiva articulación y diálogo entre los diferentes niveles de gobierno para avanzar en la reforma del Estado, la democratización a lo largo del territorio y la creación de un aparato estatal eficiente, representativo, justo e incluyente. En tercer lugar, fortalecer una estructura territorial nacional policéntrica, complementaria y coordinada que promueva la investigación, la innovación, la ciencia y la tecnología acorde a las capacidades y potencialidades inherentes a cada territorio. Finalmente, impulsar la igualdad de oportunidades, permitiendo el acceso a servicios básicos, recursos productivos, salud, educación y un espacio vital digno para todas y todos los ciudadanos.

Con el fin de instrumentar este naciente trayecto de construcción del nuevo Estado democrático, que supone claras rectorías del gobierno central y fortalecimiento de los gobiernos autónomos, se ha concretado y aprobado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la implementación del mismo abre un horizonte de oportunidades de desarrollo, pero también de responsabilidades.

Mediante este Código y gracias a él, podremos direccionarnos hacia ese gran empeño colectivo que hemos llamado SumakKawsay, pero al mismo tiempo, nos obliga a cumplir y comprometernos con este proceso enmarcado en el bienestar común, la justicia regional y la equidad territorial.

Por ello, a continuación se citan aquellos artículos del COOTAD que hacen referencia a las funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

## 2. LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

**Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.-** Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

### **FUNCIONES DE LOS GAD**

**Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.-** El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

### **NATURALEZA DE LOS GAD MUNICIPALES**

**Artículo 53.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

### **FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES**

**Artículo 54.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

#### **COMPETENCIAS DE LOS GAD MUNICIPALES**

**Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con

- el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
  - c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
  - d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
  - e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
  - f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
  - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
  - h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
  - i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
  - j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
  - k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
  - l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
  - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
  - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### **COMPETENCIAS CONCURRENTES PARA LOS GAD MUNICIPALES**

Según el COOTAD, le otorga a los GAD municipales una serie de competencias que en el tiempo deben ser asumidas por estas instituciones, con el propósito de descentralizar las funciones del Estado. Según esta norma jurídica las facultades sobre una competencia pueden estar sujetas a distintos niveles:

1. Rectoría
2. Planificación
3. Regulación
4. Gestión, y
5. Control

Es importante conocer las posibilidades que tienen los GAD municipales en cuanto a la transferencia de competencia por parte del Estado. La siguiente tabla muestra los niveles de concurrencia en términos de competencias.

### 3. EL CANTÓN RIOBAMBA EN LA REGIÓN SIERRA CENTRAL

La aprobación de la nueva Constitución del Ecuador en 2008, y la posterior aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en 2010 significó construir una nueva concepción del territorio nacional puesto que plantea la estructuración de regiones con el fin de superar inequidades y diferencias entre ciudades o zonas tradicionalmente prósperas, frente a otras regiones históricamente olvidadas y relegadas de las propuestas de desarrollo económico y social del país.

Los objetivos de la regionalización son optimizar los recursos y lograr que los niveles administrativos de planificación del Estado se encuentren más cerca de la ciudadanía. Se busca garantizar la equidad territorial pues los servicios y su administración se planifican desde el mismo territorio acorde a las demandas de la ciudadanía y orientados a lograr el Buen Vivir. Finalmente permite trabajar en una planificación y organización nacional con una visión territorial pensando en todas las particularidades de todos los rincones de la Patria.

Se plantea contar con 9 zonas de planificación, cada una constituida por distritos y éstos a su vez por circuitos. Desde este nivel se coordina estratégicamente las entidades del sector público, a través de la gestión de la planificación para el diseño de políticas en el área de su jurisdicción. El distrito es la unidad básica de planificación y prestación de servicios públicos. Coincide con el cantón o unión de cantones. Se han conformado 140 en todo el país. Cada distrito tiene un promedio de 90.000 habitantes. Sin embargo, para cantones cuya población es muy alta como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas se establecen distritos dentro de ellos.

#### Zonas de planificación del territorio

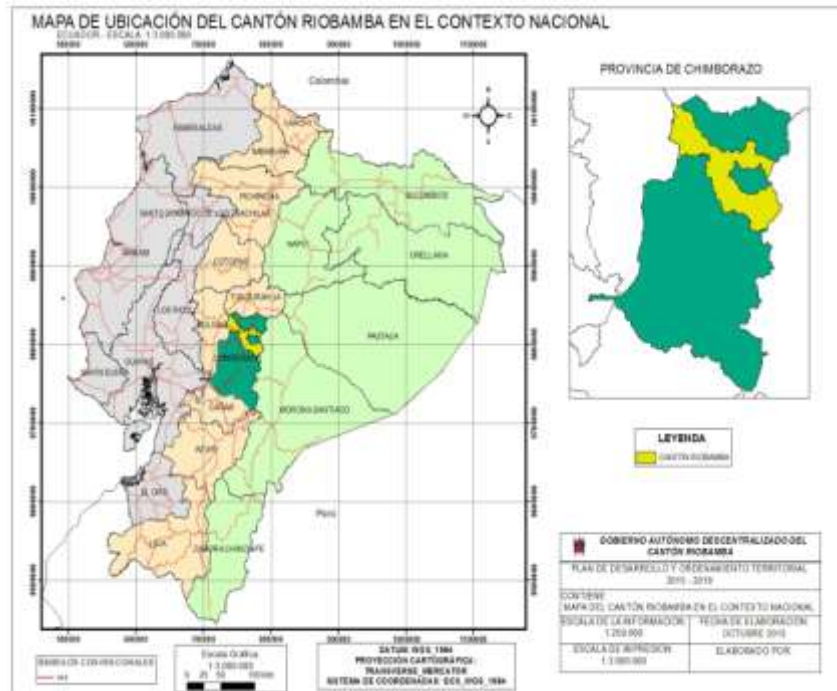


**Fuente:** Senplades

**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba

Como se puede apreciar en la Ilustración 1, la provincia de Chimborazo corresponde a la Zona 3 junto a Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza.

### Ubicación del Cantón Riobamba en el contexto nacional



Fuente: GADM Riobamba

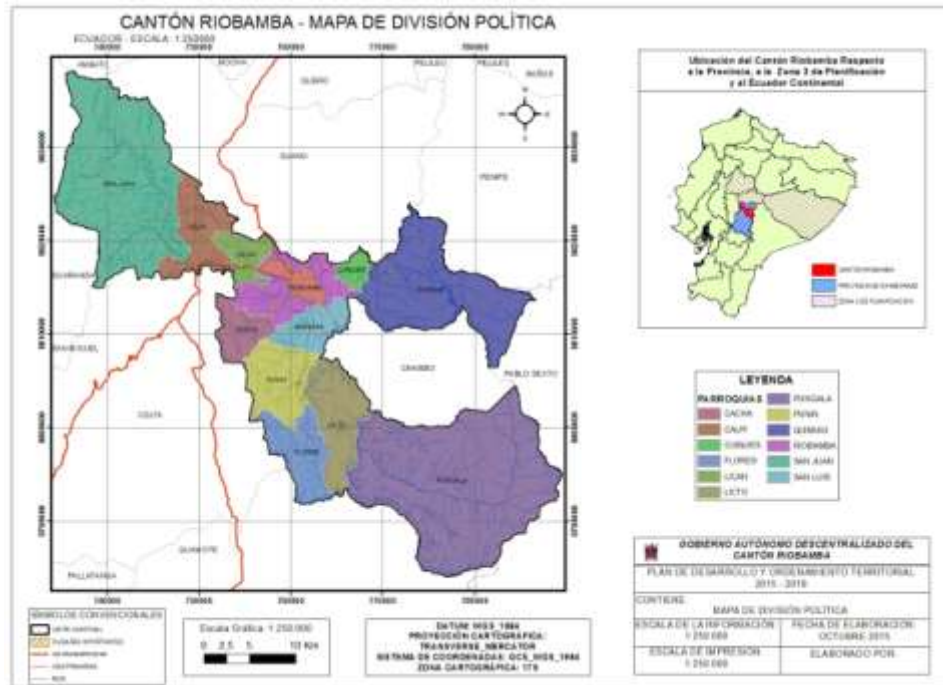
Elaborado por: Equipo técnico GADM-Riobamba

La ubicación del cantón Riobamba y en general de la provincia de Chimborazo, constituyen sin duda la principal ventaja competitiva del territorio, pues al ubicarse en el centro del país su presencia es estratégica para favorecer el relacionamiento con todas las regiones y principales ciudades del país. La provincia se convierte en la zona de conexión entre costa y Amazonía a través de las vías de acceso y a través de la dinámica comercial y de convivencia que se ha desarrollado durante décadas y que ha contribuido a construir la diversidad en la identidad de las diferentes ciudades y regiones.

### UBICACIÓN

El cantón Riobamba está situado a 2.754 metros sobre el nivel del mar, a 1° 41' 46" latitud Sur; 0° 3' 36" longitud Occidental del meridiano de Quito. Se encuentra a 175 km. al sur de la ciudad de Quito, en la región Sierra Central y es la capital de la Provincia de Chimborazo.

## Mapa de división política del cantón Riobamba



nte: GADM-Riobamba

Elaborado por: Equipo técnico GADM-Riobamba

### LÍMITES

Norte: Cantones de Guano y Penipe  
 Sur: Cantones de Colta y Guamote  
 Este: Cantón Chambo  
 Oeste: Provincia de Bolívar

### DIVISIÓN POLÍTICA

El cantón Riobamba está constituido por cinco parroquias urbanas: Maldonado, Veloz, Lizarzaburu, Velasco y Yaruquíes; y de once parroquias rurales: San Juan, Licto, Calpi, Quimiag, Cacha, Flores, Punín, San Luis, Pungalá y Licán.

**SUPERFICIE**Cantón: 979.70 Km<sup>2</sup>**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN****Composición de la población por jurisdicción y sexo del Ecuador.**

JURISDICCIÓN	NÚMERO DE HABITANTES
<b>ECUADOR</b>	
Población Total	<b>14.483.499</b>
Población Masculina	7.177.683
Población Femenina	7.305.816
<b>PROVINCIA CHIMBORAZO</b>	
Población Total	<b>458.581</b>
Población Masculina	219.401
Población Femenina	239.180
% con relación al país	<b>3.16%</b>
<b>CANTÓN RIOBAMBA</b>	
Población total	<b>225.741</b>
Población Masculina	106.840
Población femenina	118.901
% en relación con la provincia	<b>49%</b>

**Fuente:** INEC, Censo de población y vivienda 2010**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba

Se puede apreciar un consolidado de datos de población a nivel nacional, regional y local que nos permite una mirada amplia de las características de distribución de la población como dato para el punto de partida de la planificación a nivel cantonal.

#### **4. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, es el actor protagónico en el progreso del cantón y su zona de influencia, pues le corresponde las competencias de planificación y ejecución de acciones para el desarrollo territorial en concertación con todos los actores locales y en articulación con otros niveles de gobierno. El cumplimiento de sus responsabilidades exige un profundo proceso de fortalecimiento institucional para estar en sintonía con el modelo de desarrollo que la ciudadanía demanda, sin dejar por ello de cumplir con lo que manda la Constitución, el COOTAD y demás leyes ecuatorianas.

La organización interna es fundamental, puesto que permitirá que los procesos de gestión y administración de fondos públicos del cantón sean destinados de manera planificada, con la finalidad de solucionar problemas prioritarios que aquejan a la ciudadanía; por lo que es importante tener en cuenta que tanto la institución como la ciudadanía en uso de su derecho de participación ciudadana deben trabajar en conjunto; los ciudadanos planteando las dificultades y la municipalidad proponiendo las soluciones.

Actualmente, el GADM de Riobamba cuenta con un plan estratégico institucional y un orgánico estructural actualizado que regula las actividades y acciones del personal, a fin de establecer procedimientos globales para la institución, con el objetivo de brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios.

De igual manera, en base al marco jurídico que norma la participación ciudadana, se realizó un estudio de los grupos sociales existentes en el cantón; con la finalidad de identificar los actores e integrarlos, de manera que participen activamente dentro de un espacio de diálogo libre y democrático, junto con las autoridades y servidores municipales.

##### **1. Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigente o existentes en el GAD, así como en el marco legal vigente.**

###### **a) NORMATIVA REFERENTE A PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El GAD Municipal del Cantón Riobamba, cuenta con el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Ordenanza No. 026 – 2011 del 27 de diciembre del 2011; además, existe la Ordenanza No. 003 – 2012 Reformatoria a la Ordenanza No. 026 – 2011 para la ampliación y aprobación de ordenanzas y normativas jurídicas correspondientes, que permitan la ejecución y aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Estos instrumentos legales se basan en el siguiente Marco Jurídico:

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. Así, el Art. 264 Numeral 1 del mismo texto establece que es potestad de los gobiernos municipales: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art.54 Literal e) menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”; el Art. 57 Literal e) del mismo Código dispone que son atribuciones del concejo municipal: “Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

Además, el Art 295 Ibídem, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales...”; y el Art. 467 Ibídem indica que: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados, podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado...”.

Por último, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios”.

## **b) NORMATIVA REFERENTE A PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El GAD Municipal del Cantón Riobamba, cuenta con la Resolución Administrativa No. 2001-147 del 15 de agosto de 2011, la cual determina varios medios de participación: Iniciativa Popular Normativa, Unidades Básicas de Participación, Asamblea de ciudadanos, Consejo Local de Planificación, Presupuesto Participativo, Control Social y Silla Vacía.

Este instrumento legal se basa en el siguiente Marco Jurídico:

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 95 consagra el derecho de participación ciudadana en los asuntos de interés público y prevé que en forma individual o colectiva participen en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, de control social y rendición de cuentas del poder público.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus principios generales, Artículo 3, literal g, define a la participación ciudadana como un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía; el ejercicio de este derecho será respetado,

promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de forma obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía; así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos.

Dentro de la misma ley, el artículo 29, determina que el ejercicio de cada nivel de gobierno descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: “a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración y, c) De participación ciudadana y control social”. El Artículo 53.- Naturaleza jurídica menciona que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”.

Finalmente, el Artículo 54, literal d) del mismo instrumento legal determina que son funciones de los gobiernos municipales: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”. El artículo 304 dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias...”

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 64.- Participación local determina que: “En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias”.

El artículo 70 de la misma ley determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo: “La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados...” El artículo 77.- De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados enuncia que: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la

ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones...”

Por último, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 estipula: “El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación democratización definida en la Constitución de la República y la Ley”.

## **2. Mapeo de actores públicos, privados y de la sociedad civil.**

La metodología utilizada para la construcción del mapeo de actores en el Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal con Participación Ciudadana Riobamba, permitió consolidar inicialmente un listado de actores basado en los cuatro ejes de desarrollo:

- a) Desarrollo humano,
- b) Ordenamiento territorial e infraestructura,
- c) Desarrollo económico,
- d) Ecología y ambiente.

Este listado considera grupos sociales de carácter internacional, nacional, regional y provincial, quienes participan de manera activa en el cantón; al mismo tiempo, este mapa se articula con los Planes de Desarrollo de las Parroquias Rurales del Cantón, el Plan de Desarrollo Provincial de Chimborazo y el Plan Nacional del Buen Vivir. De acuerdo con la metodología, en cada uno de los sectores se realizaron convocatorias públicas que permitieron reunir a representantes y miembros de cada una de las organizaciones o agrupaciones y la Institución municipal logró un acercamiento con la ciudadanía, y se estableció en común acuerdo el proceso a seguir para la elaboración del Plan de Desarrollo. Esta participación se concretó a través de un acta formal de delegación de un representante principal y un suplente para formar parte de estos espacios de concertación.

Así mismo, se procedió a realizar la identificación de los actores sociales locales que participan activamente en el cantón en cada uno de los ejes de desarrollo con la finalidad de establecer e identificar grupos de ciudadanos, que por medio del derecho de participación ciudadana se integren al proyecto institucional.

## MAPA DE ACTORES

NRO.	ACTORES
1	Colegio Profesionales
2	Sector Financiero
3	ONGS
4	Organizaciones de Mujeres
5	Grupos de personas con discapacidad
6	Educación Especial
7	Niños/niñas y Adolescentes
8	Grupos Culturales
9	Grupos Colectivos
10	Medios de Comunicación
11	Comerciantes Informales
12	Mercados
13	Comerciantes de la EMMPA
14	Cámaras de la Producción y Comercio
15	Juntas Parroquiales
16	Organizaciones Deportivas
17	Estudiantes de Educación Superior
18	Profesores de escuelas y colegios - Educación media
19	Institutos de educación superior
20	Barrios
21	Salud
22	Artesanos
23	Transportistas
24	Organizaciones Indígenas de las parroquia rurales y organizaciones de base
25	Productores agrícolas - pecuarios
26	Religioso
27	Organizaciones de segundo grado
28	Organizaciones juveniles
29	Servidores Públicos
30	Universidades

**Fuente:** GADM Riobamba.

**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba.

A partir de la identificación de los grupos sociales, se efectuó el análisis de los actores en base a dos variables planteadas: a) Niveles de poder y b) Interés en la institución, con lo que se busca realizar un estudio cualitativo de los diferentes actores en los procesos participativos. Por lo que para efectos de la aplicación de la metodología es importante enunciar que poder se entiende como: "Relación predominante o capacidad de ejercer, limitar o facilitar las acciones y recursos que se emprendan con una determinada intervención.

La relación de poder puede ser ejercida en tres niveles:

- **Alto:** Decisiones causan alto impacto en la organización.
- **Medio:** Puede ejercer un nivel moderado de presión.
- **Bajo:** Cualquier decisión no afectará de manera directa a la organización”.

Se plantea como interés a la “Relación basada en la expectativa de recompensa o reacción que busca inducir un estado de situación determinado. Se considera que el interés en la organización puede manifestarse de las siguientes formas:

- **A favor:** predominan las relaciones de confianza y colaboración mutua guiadas por interés común.
- **Indeciso/indiferente:** predomina las relaciones de afinidad pero existe indiferencia ante la relación.
- **En contra:** el predominio de relaciones es de conflicto de intereses”.

A continuación, se presenta el gráfico de la posición de actores locales en función de las variables establecidas, donde se muestra la ubicación de cada grupo social del cantón Riobamba en los cuadrantes del plano.

**Actores públicos, privados y civiles del Cantón Riobamba valorados en función de las variables: Poder e interés**



**Fuente:** Producto 10, Planificación Estratégica CAF- ICG,2011.  
**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba.

En la ilustración, podemos apreciar cómo se ubican los diferentes actores locales enlistados en el Mapa de actores. Los números representan a cada uno y se ubican según expresen su opinión a favor, indiferente o en contra de la gestión municipal. Esto nos permite identificar claramente tres zonas, 1, 2 y 3 con diferentes niveles de intensidad respecto al Poder que pueden tener para influenciar en la ciudadanía.

Mediante el gráfico se puede establecer la posición adoptada por cada uno de los grupos sociales del cantón en relación a la municipalidad. Cada uno de los actores forma parte fundamental del desarrollo del cantón; por lo que su posición permitirá la construcción de las estrategias de trabajo más adecuadas con el objetivo de establecer consensos y trabajar de forma mancomunada.

En la primera zona, de los grupos a favor, es vital fortalecer la unión, mantener un relacionamiento y comunicación permanente. Es fundamental cuidar este grupo pues constituyen la base social de la gestión del Alcalde, su respaldo político ante la opinión pública. Con los actores de la zona dos, caracterizados como indiferentes será necesario fortalecer la estrategia de comunicación e identificar mecanismos para involucrarlos en las acciones que ejecute el GADMR; finalmente con los actores de la zona tres identificados como grupos en contra es vital establecer mecanismos de diálogo y negociación.

En base a los resultados del gráfico de análisis de actores, se procede a formar grupos de actores por cada cuadrante del plano, a fin de determinar una estrategia para cada uno, estableciendo acciones y actividades específicas; para impulsar la participación ciudadana y fortalecer la relación entre la municipalidad y la colectividad.

Las acciones que se deben realizar por cada grupo de actores están delimitadas en el siguiente gráfico:



**Fuente:** Producto 10F Planificación Estratégica CAF- ICG, 2011.

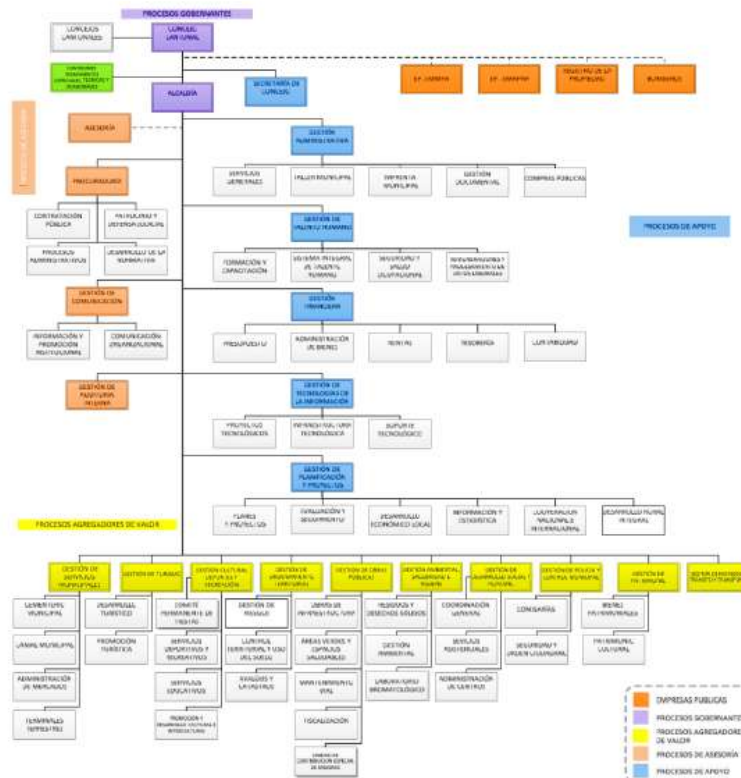
**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba.

En respuesta lógica a la ilustración anterior, este cuadro resume la estrategia para cada uno de los grupos identificados. Es preciso profundizar el trabajo con los actores locales, a través de información clara y actualizada, con una línea de base de las organizaciones sociales, institucionales y civiles que permanentemente se involucran con la gestión municipal. Las estrategias deben plantearse a corto, mediano y largo plazo, mantener una política de trabajo constante, información transparente y continua que genere confianza en la opinión pública.

**1.3. Estructura y capacidades del GAD para la gestión del territorio, análisis de talento humano.**

El GADM de Riobamba a través de las Resoluciones Administrativas No. 2014-026-SEC: “Aprobación de la Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba”, Resolución No. 2014-044-SEC “Manual de Clasificación y Valoración de Puestos Basado en Competencias para Aplicación y Funcionamiento de la Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba”; y la Resolución No. 2014-045-SEC “Administración del Talento Humano y la Ubicación del Personal en los Grupos Ocupacionales de la Estructura Orgánica basada en Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba”, tiene por objetivo contar con herramientas técnicas administrativas basadas en procesos, que permitan dinamizar el ejercicio de las competencias enmarcadas en la Constitución de la República y el COOTAD.

**Orgánico funcional del GADM de Riobamba**



**Fuente:** GADM Riobamba.  
**Elaborado por:** GADM Riobamba

**Número de empleados del GADM Riobamba según LOSEP**

Nivel de Educación	Sin instrucción	Primaria	Secundaria	Superior (Tercer Nivel)	Superior (Cuarto Nivel)	Discapacidad
<b>Mujeres</b>	0	0	18	80	15	11
<b>Hombres</b>	0	0	65	116	19	7
<b>Total</b>	0	0	83	196	34	18

**Fuente:** Gestión de Talento Humano-GADM de Riobamba.

**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba

**Número de trabajadores según Código de Trabajo**

Nivel de Educación	Sin instrucción	Primaria	Secundaria	Superior (Tercer Nivel)	Superior (Cuarto Nivel)	Discapacidad
<b>Mujeres</b>	0	61	26	8	0	18
<b>Hombres</b>	0	196	65	11	1	3
<b>Total</b>	0	257	91	19	1	21

**Fuente:** Gestión de Talento Humano-GADM de Riobamba.

**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba

### Número de personal por dependencia del GADMR.

DIRECCIÓN	NÚMERO DE PERSONAS POR DEPENDENCIA	NOMBRAMIENTO	CONTRATO
Alcaldía	163	152	11
Asesoría	1	-	1
Procuraduría	19	9	10
Gestión de Auditoría Interna	5	3	2
Gestión de Comunicación	18	5	13
Secretaría General de Concejo	15	6	9
Gestión de Planificación y Proyectos	21	9	12
Gestión de Tecnologías de la Información	13	7	6
Gestión Financiera	74	64	10
Gestión de Talento Humano	100	19	81
Gestión Administrativa	39		39
Gestión de Servicios Municipales	149	74	75
Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte	35	-	35
Gestión de Patrimonio	6	2	4
Gestión de Policía y Control Municipal	51	16	35
Gestión de Desarrollo Social y Humano	79	36	43
Gestión de Obras Públicas	139	103	36
Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene	223	122	101
Gestión de Ordenamiento Territorial	63	36	27
Gestión Cultural, Deportes y Recreación	41	13	28
Gestión de Turismo	11	7	4
Comisiones del Concejo Cantonal	3	-	3

**Fuente:** Gestión de Talento Humano-GADM de Riobamba.

**Elaborado por:** Equipo técnico GADM-Riobamba

### Objetivos de la participación ciudadana



La transparencia en la gestión estará operativizada mediante la implementación del Sistema GPR (Gobierno Por Resultados) y de trámites en línea mediante el uso del sistema QUIPUX, la primera herramienta se basa en el Balanced Score Card que permite generar indicadores de gestión en tiempo real, alineando los objetivos específicos de cada eje, con el objetivo estratégico cantonal; la segunda herramienta denominada QUIPUX, ya se halla implementada en la Municipalidad, mediante este sistema podemos monitorear trámites en línea, asignar tareas específicas a cada funcionario, y establecer tiempos de respuesta, lo que junto a una normativa interna correctamente aplicada reducirá al mínimo los tiempos de espera, principalmente en el área de planificación y ordenamiento territorial. Además se han implementado el sistema Zimbra para comunicación institucional interna.

## **5. ANÁLISIS ESTRATÉGICO TERRITORIAL**

### **5.1 ANÁLISIS DEL MODELO ACTUAL**

La información generada a través del proceso de diagnóstico para la elaboración del PDOT, permite identificar los problemas más importantes del cantón Riobamba en los cinco componentes propuestos. La problemática fue identificada a través de dos mecanismos, inicialmente a través de las opiniones de la ciudadanía en diferentes momentos del proceso participativo, y posteriormente mediante contrastación con información estadística y técnica proporcionada por las instituciones vinculadas a cada uno de los componentes.

## **6. PROPUESTA**

### **6.1 Propuesta de modelo de territorio**

La construcción de la visión cantonal recoge elementos expresados por la ciudadanía en Asambleas participativas, y que plantean soluciones a las debilidades encontradas en la fase de diagnóstico. Estas propuestas se articulan a la propuesta técnica de la administración actual y a los objetivos del Plan del Buen Vivir 2013-2017 y a las agendas de planificación regional.

### **VISIÓN CANTONAL**

El cantón Riobamba en el 2030 es un cantón que prioriza la protección del agua como principal recurso para la vida, promueve la articulación con otros gobiernos locales para impulsar proyectos estratégicos regionales, en especial el cuidado y conservación de los recursos naturales. Cuenta con un territorio ordenado que dispone de infraestructura, equipamientos y espacios públicos que garantizan la calidad de vida de la población de las zonas urbanas y rurales, asegura la cobertura de servicios básicos a la población de la ciudad y de las parroquias rurales, así como condiciones que favorezcan la relación armónica y de complementariedad. Un cantón que potencializa la producción agrícola y pecuaria con enfoque de cadena productiva y principios de comercio justo, que promueve el desarrollo

empresarial e industrial a través de la generación de nuevos emprendimientos y el impulso de una zona especial de crecimiento, articulada a propuestas regionales y aplicación de estrategias para el cambio de la matriz productiva del país. Prioriza el turismo y ecoturismo como sector estratégico del crecimiento económico y promotor del rescate cultural y el fortalecimiento de la identidad local. Consolida el reconocimiento de Riobamba como ciudad Universitaria, promueve la innovación tecnológica y la conectividad.

Es un cantón que promueve la igualdad de género, la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones, con un gobierno local eficiente que actúa con transparencia en la gestión.

En concordancia con los componentes de la fase de diagnóstico, la propuesta se construye en base a los cinco componentes que integran el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con un horizonte de cumplimiento de quince años, pero con propuestas que corresponden a la actual administración. Así mismo las propuestas desglosan los componentes de la visión cantonal y permiten la estructuración de planes, programas que orientan la gestión y la toma de decisiones del ejecutivo cantonal.

## **7. MODELO TERRITORIAL DESEADO**

El modelo territorial que promueve el GAD Municipal de Riobamba a través del presente instrumento de planificación plantea una serie de intervenciones en el territorio con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de vida de los habitantes del sector urbano y rural. Durante años e históricamente las parroquias rurales han sufrido condiciones de exclusión y marginamiento de los beneficios del desarrollo y de las acciones y obras emprendidas por los gobiernos nacionales y locales de turno. Esta exclusión se evidencia en los datos del diagnóstico que muestran cifras preocupantes de la polarización de condiciones de un sector y otro.

La propuesta es generar un desarrollo de la zona rural y lograr la articulación y complementariedad entre las dos zonas que integran un mismo territorio. El modelo que se busca es promover en la zona rural un crecimiento ordenado, en armonía con la naturaleza, con acceso total a todos los servicios básicos de calidad, desarrollo vial, fomento de actividades productivas que generen ingresos no solo de subsistencia sino que permitan condiciones de vida digna que se traduzcan en trabajo permanente, ingresos superiores y acceso a similares servicios que en la zona urbana. Se busca reducir la migración de la población rural hacia las ciudades donde deben enfrentar situaciones de explotación laboral, trabajo informal con escasa remuneración, mayores condiciones de exclusión, abusos de los traficantes de tierras y acceso a viviendas en zonas irregulares sin servicios básicos. Las nuevas generaciones en las zonas rurales no encuentran opciones de futuro en sus comunidades y optan por migrar hacia las grandes ciudades. Esto pone en riesgo no solo la situación del sector rural, sino la seguridad de las zonas urbanas que tienen alta dependencia de los productos agrícolas que vienen del campo.

En el tema ambiental, el modelo territorial, promueve la definición de zonas de conservación en las partes altas que corresponden a páramos para garantizar el recurso hídrico a través de una normativa clara. Se requiere además la colaboración con gobiernos locales, actores privados y empresariales, instituciones públicas y privadas para promover mecanismos de compensación de

servicios ambientales a los pobladores y comunidades que con sus acciones contribuyan a cuidar los recursos naturales, en especial el agua.

En la zona rural, se plantea la implementación de un plan integral de manejo de desechos sólidos que incluya procesos de reciclaje, que permitan superar la etapa del botadero a cielo abierto en Porlón y garantice un tratamiento adecuado de los residuos a largo plazo, con el menor riesgo posible para el ambiente y para la salud de la población.

En cuanto a lo económico productivo, el modelo propuesto apunta a articular al cantón a las estrategias de cambio de la matriz productiva, incorporar a los productores de las zonas rurales y urbanas a las propuestas de encadenamientos productivos que involucran actores de los territorios vecinos, regionales y nacionales con el fin de impulsar iniciativas orientadas a sustituir importaciones y generar valor agregado a productos de las cadenas priorizadas que tienen mayor potencial para llegar a los mercados internacionales, específicamente el cantón puede insertarse en las cadenas de lácteos, artesanía, turismo y ecoturismo.

Los postulados de la estrategia para el cambio de la matriz productiva, plantean la innovación tecnológica y la generación de conocimiento a través de los institutos superiores y Universidades. En este componente, la ciudad de Riobamba, declarada Ciudad Universitaria, cuenta con el capital humano, cuerpo docente y estudiantes con capacidad de asumir el reto de generar conocimiento innovadores para promover el desarrollo empresarial e industrial del cantón.

A través de las categorías de ordenamiento, es fundamental identificar la nueva zona decrecimiento industrial con el fin de establecer una hoja de ruta para su implementación.

El territorio cantonal está ubicado en una zona de alto riesgo por la presencia de una serie de elementos naturales y antrópicos que pueden poner en riesgo a la población y la infraestructura productiva presente en el cantón. La presencia del volcán Tungurahua, los riesgos sísmicos y otros requieren la construcción de un plan de contingencia y prevención, así como la preparación de la ciudadanía para responder ante una emergencia.

La conectividad es un elemento esencial para el modelo territorial deseado, pues busca democratizar el acceso a la información y a la generación de conocimientos. Por esta razón el Gobierno Local garantiza a través de la dotación de tecnología la libre conectividad en parques de la ciudad.

En cuanto al desarrollo humano, se plantea estrategias para atención a grupos vulnerables y de atención prioritaria, discapacitados y adultos mayores con necesidades especiales.

## **COMPONENTES DE LA PROPUESTA**



- Participación Social, Equidad de Género, Transparencia y Rendición de Cuentas
- Buen desempeño del Gobierno Local (Desarrollo y Gestión Municipal)

## 8. MODELO DE GESTIÓN

1. COMPONENTE AMBIENTAL									
PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDyOT					
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS
<p>Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población</p> <p>Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad territorial y global</p>	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.</li> <li>• Incrementar el porcentaje de aguas residuales con tratamiento adecuado a 2021.</li> </ul>	Mejorar la calidad de vida de la población del cantón Riobamba con énfasis en la sostenibilidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al 2019, contribuir en un 15% en la disminución de la contaminación ambiental del cantón</li> </ul>	Porcentaje de contaminación ambiental disminuida	<p>1.1 Manejo integral de residuos</p> <p>1.2 Conservación y manejo de los ecosistemas frágiles del Cantón</p>	<p>1.1.1 Proyecto de ubicación de contenedores en los barrios de la ciudad de Riobamba y adquisición de camiones recolectores especializados.</p> <p>1.1.2 Implementación de la Planta de reciclaje Riobamba</p> <p>1.1.3 Cierre técnico del botadero de basura</p> <p>1.1.4 Readequación del relleno sanitario</p> <p>1.2.1 Implementación de planes de manejo para la preservación y recuperación de fuentes de agua</p> <p>1.2.2 Proyecto de Recuperación de la Laguna San Antonio</p>	<p>d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p> <p>j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;</p> <p>k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;</p>

2. COMPONENTE SOCIO CULTURAL									
PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDyOT					
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad. Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población. Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	•Dotar de ayudas técnicas a las personas con discapacidad a 2021.	Mejorar las condiciones de vida de la población con énfasis en grupos de atención prioritaria.	• Al 2019, contribuir al 12% de los grupos de atención prioritaria del cantón en el mejoramiento de la calidad de vida.	Porcentaje de grupos de atención prioritaria favorecidos en el mejoramiento de su calidad de vida	2.1 Desarrollo Integral de grupos de atención prioritaria  2.2 Programa de atención a personas con discapacidad	2.1.1 Creación Centro infantil	a) Planificar, junto con obras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;  g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
		Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y	•Incrementar del 2,4% al 3,5% la	Potencializar el patrimonio cultural tangible e				2.1.2 Proyecto de capacitación a mujeres en situación de vulnerabilidad 2.1.3 Proyecto de atención en salud - Dispensario médico 2.1.4 Proyecto de seguridad alimentaria y nutrición 2.2.1 Recuperación de inmuebles para destinarlos a atención de personas con discapacidad	
plurinacionalidad, revalorizando las identidades	contribución de las actividades culturales al Producto Interno Bruto a 2021.	intangible con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural.			2.2 Reeducación de Parques y espacios públicos con enfoque accesible e inclusivo 2.3.1 Proyecto de convivencia y seguridad ciudadana 2.3.2 Fortalecimiento de la organización social en el área urbana y rural 2.3.3 Legalización de barrios urbanos y rurales.	h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;			
					2.3 Programa de fortalecimiento de los barrios  2.4 Fomento de la cultura, arte, historia, deporte, turismo,  2.4.1 Implementación del Museo Histórico de la Ciudad (adquisición de antigüedades)				
						gastronomía y tradición de la cultura del cantón Riobamba	2.4.2 Proyecto de Formación y Capacitación Técnico-instrumental, para la creación de la Orquesta Sinfónica Municipal del Cantón Riobamba 2.4.3 Fortalecimiento a la identidad Riobambeña y respeto a la diversidad "Yo soy Riobamba" 2.5.1 Interculturalidad urbano-rural CONÓCEME 2.5.2 Propuesta de construcción e implementación del PLANETARIO 2.5.3 Creación de una sala permanente de exhibición de la ciudad 2.5.4 Implementación de escuelas deportivas permanentes		
						2.5 Programa interculturalidad e identidad cantonal			
						2.6 Programa de atención al migrante		2.6.1 Proyecto de apoyo integral al migrante y sus familias	
						2.7 Prevención en Salud a grupos		2.7.1 Atención integral al adulto mayor "Flores/San Juan"	

							vulnerables	<p>2.7.2 Mujer y familia "Casa de la Mujer"</p> <p>2.7.3 Psicología social y comunitaria "Casa del árbol"</p> <p>2.7.4 Centro de discapacidades "Despertar de los ángeles"</p> <p>2.7.5 Centro de atención múltiple y comedor municipal</p> <p>2.8.1 Centro de capacitación ocupacional del GADM de Riobamba</p> <p>2.8.2 Comunicación alternativa "Furgón Virtual"</p>	
							2.8 Programa de Educación		
							2.9 Derechos Humanos	<p>2.8.3 Fortalecimiento de los centros de desarrollo infantil</p> <p>2.9.1 Derechos humanos y participación ciudadana</p>	
							2.10 Asesoría legal ciudadana	<p>2.10.1 Centro de mediación y asesoría jurídica</p> <p>2.10.2 Desarrollo y cooperación barrial y comunitaria.</p>	
							2.11 Identificación y conocimiento del patrimonio del Cantón Riobamba	<p>2.11.1 Agenda de Planificación del Patrimonio en el cantón</p> <p>2.11.2 Registro, inventario y declaratorias locales</p>	
							2.12 Estudios de conservación en el patrimonio	<p>2.12.1 Rehabilitación Parque 21 de Abril</p> <p>2.12.2 Conservación Basílica de Riobamba</p> <p>2.12.3 Rehabilitación Parque La Libertad</p> <p>2.12.4 Parques Centrales en Parroquias</p> <p>2.12.5 Iluminación de las iglesias emblemáticas en parroquias</p>	
							2.13 Intervenciones emblemáticas del patrimonio de Riobamba	<p>2.12.6 Patrimonio Inmaterial de Riobamba</p> <p>2.13.1 Rehabilitación Teatro León</p> <p>2.13.2 Conservación Basílica de Riobamba</p> <p>2.13.3 Conservación Catedral de Riobamba</p>	
							2.14 Mejoramiento de espacios públicos en	<p>2.14.1 Rehabilitación Parque 21 de Abril y calle Lavalle</p>	

							<p>el centro histórico y bienes patrimoniales</p> <p>2.15 Revitalización de inmuebles privados en el centro histórico</p> <p>2.16 Conservación de monumentos</p> <p>2.17 Seguridad patrimonial</p> <p>2.18 Participación en patrimonio</p>	<p>2.14.2 Mejoramiento imagen urbana tramo Primera Constituyente</p> <p>2.15.1 Mejoramiento imagen urbana tramo Plaza Alfaro</p> <p>2.15.2 Mejoramiento imagen urbana tramo Plaza Roja</p> <p>2.15.3 Mejoramiento imagen urbana tramo 10 de Agosto</p> <p>2.16.1 Reintegración Monumentos de Riobamba</p> <p>2.16.2 Mantenimiento de Monumentos, y Parques Patrimoniales</p> <p>2.17.1 Seguridad en Museos</p> <p>2.17.2 Gestión de Riesgos de áreas patrimoniales</p> <p>2.18.1 Manuales de Intervención y Normativas en el Patrimonio de Riobamba</p> <p>2.18.2 Promoción y Comunicación del Patrimonio de Riobamba</p>	
							<p>2.18.3 Propuesta de ordenanza de conservación del patrimonio cultural</p> <p>2.18.4 Propuesta de ordenanza de cromática en edificaciones del Centro Histórico</p> <p>2.18.5 Implementación de la ordenanza de publicidad exterior</p> <p>2.18.6 Propuesta de ordenanza de incentivos a premios ornato</p> <p>2.18.7 Propuesta de ordenanza de incentivos económicos de mantenimiento de inmuebles patrimoniales</p>		
							<p>2.19 Educación del patrimonio en Riobamba</p>	<p>2.19.1 Educación Patrimonial, Yo soy Patrimonio</p> <p>2.19.2 Primicias de Museos y Bibliotecas de Riobamba (Publicación de libro)</p>	

3. COMPONENTE DESARROLLO ECONÓMICO									
PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDyOT					
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS
Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social solidario de manera sostenible Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas Objetivo 10: Impulsar el cambio de la matriz productiva	Eje 2: Economía al servicio de la sociedad	Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización  Objetivo 5: Impulsar la	-Incrementar la participación de la Economía Popular y Solidaria en el monto de la contratación pública a 2021.	Fortalecer el sistema económico local que permita mejorar la calidad de vida de los actores del cantón	- Al 2019, fortalecer el 3% de los sectores económicos del cantón  - Al 2019, incrementar un 8% de actores económicos en la inserción de procesos	Porcentaje de sectores económicos fortalecidos  Porcentaje de actores económicos incrementados	3.1 Programa de promoción turística del cantón Riobamba	3.1.1 Proyecto para el desarrollo de destino turístico del cantón Riobamba  3.1.2 Implementación de la Ruta del Costumbrista  3.1.3 Revitalización de ferias temáticas parroquiales.  3.1.4 Proyecto de desarrollo del turismo de naturaleza y aventura	Competencia concurrente Artículo 134.- Ejercicio de la competencia de fomento de la seguridad alimentaria. - El fomento de la seguridad alimentaria, cuyo ejercicio corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, se gestionará aplicando las disposiciones constitucionales y legales para garantizar la soberanía alimentaria, la política pública de esta materia bajo el principio de integralidad y comprende:  c) Planificar y construir la infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados
		productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	-Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales a 2021.	de contratación del cantón.	Al 2019, disponer de 5 alianzas entre los sectores estratégicos del cantón	Número de alianzas estratégicas disponibles	3.2 Programa de mejoramiento de la comercialización en el cantón Riobamba	3.2.1 Fortalecimiento del sistema integral de comercialización que incorpore nuevos espacios físicos e infraestructura para mercados.  3.2.2 Implementación del "MERCADO VERDE" (Productos Orgánicos)  3.2.3 Campaña de reciclaje "Yo Recapaciolo"  3.2.4 Comercialización de embalajes de productos agroalimentarios  3.2.5 Construcción del Edificio Administrativo del EP-EMMPA	provinciales, municipales y parroquiales rurales, para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. Complementariamente, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales;
								3.2.6 Fortalecimiento a través de la adecuación del área de comida del Mercado de Productores  3.2.7 Disminución de los desechos generados en el Mercado de Productores a través de la adquisición de un vehículo recolector de basura  3.2.8 Implementación de una planta de embalaje de productos agropecuarios.  3.2.9 Plaza de comercialización de especies mayores y menores.  3.2.10 Circuitos alternativos de comercialización, negocios inclusivos y hermanamiento con otras municipalidades  3.2.11 Proyecto de evaluación y competencia de mercados SUPERAME.	
							3.3 Programa de impulso al crecimiento industrial del cantón Riobamba	3.3.1 Propuesta de la nueva zona industrial "ECO PARQUE"  3.3.2 Creación de la casa de oficios y tecnologías para	

								formación artesanal	
								3.3.3 Proyecto de inclusión económica para personas con discapacidad	
								3.3.4 Implementación de escenarios deportivos como polos de desarrollo	
							3.4 Programa de formación promoción y desarrollo de las actividades productivas de la	3.4.1 Plan de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos de la economía popular y solidaria	
							economía popular y solidaria.	3.4.2 Promoción del Comercio Justo a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de espacios de comercialización.	
								3.4.3 Seguimiento a la legalización de los sectores de la economía popular y solidaria	
								3.4.4 Promover la creación de redes, alianzas estratégicas, convenios de cooperación con actores de la economía popular y solidaria	
								3.4.5 Incorporar organizaciones de la Economía popular y solidaria en procesos concursables de la institución.	
								3.4.6 Promoción de la comercialización de productos de la economía popular y solidaria a través de ferias, catálogo electrónico y comercio preferente en mercados.	
							3.5 Programa de fomento a la cultura del emprendimiento	3.5.1 Proyecto de incentivo a la nueva inversión	
								3.5.2 Proyecto de impulso a nuevos emprendimientos a través de incubadoras de negocios	

**4. COMPONENTE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDyOT					
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población.	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	Planificar los asentamientos humanos con miras en la calidad de vida de la población, a través de la	Al 2019, regular el 7% de asentamientos humanos en beneficio del cantón	Porcentaje de asentamientos humanos regulados	4.1 Ordenamiento del territorio para el crecimiento organizado del Cantón Riobamba	4.1.1 Plan de uso del suelo urbano y rural del cantón Riobamba 4.1.2 Elaboración de instrumentos de planificación urbana local y Cantonal.	b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de

				obra pública	<p>Al 2019, rehabilitar el 13% de áreas de recreación y deporte en el cantón</p> <p>Al 2019, contar con un sistema de agua potable de calidad para el área urbana del cantón Riobamba</p>	<p>Porcentaje de áreas de recreación y deporte rehabilitadas</p> <p>Número de sistemas de agua potable de calidad para el área urbana del cantón Riobamba</p>	<p>4.1.3 Elaboración del Diagnóstico de Plan de Ordenamiento de áreas Verdes y Espacios Públicos Abiertos</p> <p>4.1.4 Categorizar las áreas verdes y espacios Públicos abiertos del Cantón</p> <p>4.1.5 Proyecto de resolución de límites intercantones e interparroquiales</p> <p>4.1.6 Proyecto de contratación de elaboración de la Ortofotografía</p> <p>4.1.7 Proyecto de apertura de la Avenida Ecuador</p> <p>4.1.8 Proyecto de prolongación de la Avenida Monseñor Leonidas Proaño</p> <p>4.1.9 Proyecto de prolongación de la Avenida Gonzalo Dávalos</p> <p>4.2 Atención continua de la obra pública en la zona urbana y rural del cantón</p> <p>4.2.1 Mejoramiento de la obra pública en el cantón Riobamba a través del mantenimiento de la infraestructura</p>	<p>aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p> <p>i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;</p> <p>l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;</p> <p>m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,</p>
							<p>4.3 Plan de equipamientos para el cantón</p> <p>4.3.1 Estudios de factibilidad y decisión de implementación de nuevos espacios públicos: o Cementerio Municipal o Parques temáticos o Centro de Rescate Integral Animal Riobamba (CRIAR)</p> <p>4.3.2 Construcción de Parques temáticos (Parque del agua, Parque de la música, Parque extremo, Parque del viento)</p> <p>4.3.3 Plaza de comercialización de vehículos.</p> <p>4.3.4 Reubicación de la Plaza de comercialización de ganado en pie</p>	

									4.3.5 Elaboración del Catastro multifinanciado	
									4.4 Programa de incremento sostenible de la cobertura de servicios básicos de calidad	4.4.1 Plan Maestro del Agua Potable, Segunda Etapa (Construcción trasvase de aguas superficiales)
								4.4.2 Plan Maestro del Agua Potable, tercera etapa (colectores y plantas de tratamiento)		
								4.4.3 Construcción de plantas de potabilización de agua en las parroquias rurales		
								4.5 Construcción de sistemas que promuevan la equidad social y garanticen el ordenamiento urbano.	4.5.1 Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda "Hábitat"	
									4.5.2 Optimización del uso del Aeropuerto de Riobamba	
									4.6 Plan Integral Cantonal de Gestión de Riesgos y vulnerabilidades	4.6.1 Entrega de Kits de ayuda humanitaria
								4.6.2 Estudios y análisis de vulnerabilidad física, económica, ambiental		
								4.6.3 Construcción de la agenda de reducción de riesgos		
										4.6.4 Estudio de la microzonificación del área urbana y periurbana y mitigación ante terremotos o desastres
										4.6.5 Manejo de emergencias
										4.6.6 Plan de seguridad y reducción de riesgos
<b>5. COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD</b>										
PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDyOT						
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS	

Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	Mejorar la conectividad, movilidad y sustentabilidad energética del Cantón, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Al 2019, minimizar el 20% de conflictos de movilidad en el cantón	Porcentaje de conflictos de movilidad disminuidos	5.1 Plan Integral de Movilidad y transporte	5.1.1 Plan de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Riobamba	f.) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;	
								5.1.2 Mejoramiento vial integral, pavimentación y repavimentación urbano y rural.		
								5.1.3 Construcción de parqueaderos subterráneos en la ciudad de Riobamba		
								5.1.4 Plan de reordenamiento y regulación del tránsito		
								5.1.5 Diseño y apertura de nuevas vías estructurantes		
					Al 2019, incrementar el 13% de acceso a internet en el cantón	Porcentaje de acceso a internet incrementado	5.2 Promoción de espacios saludables y zonas recreativas	5.2.1 Proyecto de ciclo vías. (complemento al proyecto MTOP)		
								5.3 Programa de conectividad cantonal		5.3.1 Implementación de zonas WI - FI en parques de la ciudad
										5.3.2 Plataforma tecnológica de interconexión urbano rural
										5.3.3 Creación de comunidades virtuales de Riobambeños
5.3.10 Estudio de la implementación de una red de sensores inalámbricos para calidad de aire en la ciudad de Riobamba										
5.3.11 Control de acceso vehicular con RFID las entradas y salidas en las Terminales Terrestres de la ciudad										
5.3.12 Sistema de comunicación y gestión de incidencias en el cantón										
5.3.13 Automatizar la recaudación de especies valoradas en la plaza de comercialización de ganado en pie										
5.3.14 Proyecto de mejores prácticas implementadas con TIC'S dentro del GADM de Riobamba										
<b>6. COMPONENTE INSTITUCIONAL</b>										

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017	PLANIFICACIÓN NACIONAL PND 2017-2021 "TODA UNA VIDA"			PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GAD PDYOT					
	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDOT	METAS DE RESULTADOS DEL PDOT	INDICADOR	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS	PRINCIPALES COMPETENCIAS RELACIONADAS
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	Eje 3: Más sociedad, mejor Estado	Objetivo 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía.	• Aumentar anualmente los ingresos propios recaudados por impuesto predial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	Garantizar la soberanía del territorio considerando el poder popular, los recursos y competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado	Al 2019, contar con el 4% de áreas verdes manejadas con responsabilidad social en el cantón	Porcentaje de Áreas verdes manejadas con responsabilidad social	6.1 Participación ciudadana	6.1.1 Promoción de Asambleas barriales, participación ciudadana y capital social.	e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;  n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
		Objetivo 8: Promover la					6.2 Transparencia y participación ciudadana	6.2.1 Conformación del cabildo ampliado del cantón Riobamba 6.2.2 Rendición de cuentas de la gestión municipal y de las empresas públicas municipales	
		transparencia y la coresponsabilidad para una nueva ética social	municipales hasta 2021.  -Mejorar el índice de gobierno electrónico a 2021	do Municipal del cantón Riobamba	Al 2019, poseer al menos 6 mecanismos de participación ciudadana implementados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba	Número de mecanismos implementados	6.3 Responsabilidad social	6.3.1 Proyecto de responsabilidad social "Adopta un Parque"	
		Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo			Al 2019, implementar 2 alianzas nacionales e internacionales impulsadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón	Número de alianzas nacionales e internacionales implementadas	6.4 Plan de Comunicación Institucional	6.4.1 Plan estratégico de comunicación interna y externa, enfocado a mejorar el clima interno en la institución y mejorar la opinión pública. 6.4.2 Plan de Relaciones Públicas que vincule al GAD con instituciones nacionales e internacionales	
							6.5 Articulación internacional, gestión de recursos y Cooperación al desarrollo	6.5.1 Plan estratégico y normativa para relaciones internacionales y de cooperación.	
							6.6 Mejoramiento de la eficiencia administrativa municipal	6.6.1 Desconcentración de servicios municipales 6.6.2 Implementación de la administración por resultados 6.6.3 Plan de capacitación a servidores municipales 6.6.4 Mejoramiento del sistema de trámites en línea. (Pagos y	
					Riobamba			trámites en vía internet)	
								6.6.5 Plan de Talento Humano	
								6.6.6 Riobamba ciudad del conocimiento (Ciudad Universitaria)	
								6.6.7 Gobierno electrónico	
					Al 2019, incrementar el 6 % de eficiencia administrativa en el	Porcentaje de eficiencia administrativa incrementada		6.6.8 Eficiencia en la ejecución de presupuesto institucional 6.6.9 Optimización de procesos de contratación pública	

					Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba	<p>6.7 Fortalecimiento de la Imagen Institucional</p> <p>6.8 Programa de Investigación, y transferencia de tecnología</p>	<p>6.7.1 Creación de la marca territorial "Riobamba lo mejor" y el registro en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) para patentar la marca</p> <p>6.7.2 "Riobamba un nuevo hogar" (Comunidades de inmigrantes en nuestra ciudad)</p> <p>6.8.1 Creación del Fondo para la Investigación y desarrollo de tecnologías</p> <p>6.8.2 Implementación del Observatorio Económico con la Universidad Nacional de Chimborazo</p> <p>6.8.3 Concurso de tecnologías alternativas de producción</p>	
--	--	--	--	--	---	---	--	--



**RESOLUCIÓN No. 02-GADMR-2018**

**EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece lo siguiente: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

**Que**, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los (...) Consejos de Planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley (...).

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República establece que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

**Que**, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

**Que**, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

**Que**, el artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente (...).



**Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que: "(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";**

**Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";**

**Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, (...); 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios(...); 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal(...);**

**Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es función del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados el participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. **I. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.****

**Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que los consejos locales de planificación, "son espacios encargados" de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional";**

Secretaría de Consejo  
Av. 5 de Junio y José Veloz  
Teléfono: (03) 2968400 ext. 1055



**Que,** el artículo 11 de la Resolución No. 002-CNC-2017, establece que: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos desoentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan";

**Que,** mediante Acuerdo No. SNPD-065-2017, del 04 de diciembre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 153 de 4 de enero de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emite las "Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, en su artículo 4 señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán asociar los objetivos estratégicos y metas de resultado de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial específicamente con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. (...) Las unidades o áreas responsables del diseño y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y hacer la propuesta de alineación. (...) Los gobiernos autónomos descentralizados deberán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD";

**Que,** en el artículo 5 del Acuerdo No. SNPD-065-2017, del 04 de diciembre de 2017, relacionado con la validación de la alineación de objetivos y metas, establece: "La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable";

**Que,** mediante comunicación No. GADMR-GPP-2018-0542-M, el Director de Gestión de Planificación y Proyectos, pone en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba el Informe Técnico de la Propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, para continuar con el trámite de aprobación; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y del artículo 5 del Acuerdo No. SNPD-065-2017, del 04 de diciembre de 2017,

#### **RÉSUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir Informe Favorable de la propuesta de alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Riobamba al Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 elaborado por la Dirección de Gestión de Planificación y Proyectos validada por la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Riobamba.

**Artículo 2.** Remitir esta resolución y la Propuesta de alineación, de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Riobamba al Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, al señor Alcalde, para que ponga en conocimiento del seno del Consejo Municipal para su aprobación y finalización del proceso.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**RIOBAMBA**

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de  
Riobamba, el 28 de marzo de 2018.

Dr. Iván Paredes García  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN



Inm.-

Secretaría de Concejo  
Av. 5 de Junio y José Veloz  
Teléfono: (03) 2968400 ext. 1055